

Antonio, Jimenez de la Fuente, Maestro de Obras, desta Villa de Caravaca, Testifico en la Mexico forma q. puedo y en caso necesario suyo, q. se acordado, en el aumento de unca de y para principio q. connoticia, q. tubo el Sr. Gobernador, de q. subian y waxaban mermando dicho aumento asta ymposibilitar surubida de y qual materia q. de dia; como es de picoria y yero; en la subida el Carril, ó falda del Cartillo, la Cantidad de ciento, setenta y con beintiseis mar^{ca} de V^{ino} distribuidos, en la forma siguiente en el dia diez de Diciembre del presente Año de Mil y ochocientos y primordia de abaxo Antonio Martinez Como oficial = 8 = 17 =

Amarador	-----	0 6	
dos peones	-----	1 1 =	
de Beintiseite fanegas yero, á trece quartos	-----	1 1 =	10 =
dos tomizos	-----	0 0 =	16 =
y dem en el dia once Antonio Marx	-----	0 8 =	17 =
Amarador	-----	0 6	
tres peones	-----	1 6 =	17 =
de diecimuebe fanegas yero	-----	2 9 =	0 2 =
y dem en el dia doce se concluido con mediodia Antonio Marx	-----	0 4 =	0 8 =
Amarador	-----	0 3 =	
dos peones	-----	0 5 =	17 =
siete fanegas yero	-----	1 0 =	2 4 =
y tengo echados dos dias á diez N.	-----	2 0 =	
de todo suma salvo error la Cantidad de	-----	17 0 =	26 =

y para q. cause, los efectos q. Aigalugan en donde esta sealle doi la presente, q. firmo en dicha Villa, á doce del espresado, Mes, y Año = Antonio, Jimenez de la =

Pagador

Fuente

